

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente asunto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de diciembre del 2021.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3

DEMANDADO: HUMBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ C.C. 3.275.829

RADICACIÓN: 760014003007202100413-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, de conformidad con el Arts. 108 y 293 del C.G.P;

R E S U E L V E:

1.- ORDENAR el emplazamiento del señor **Humberto Días Rodríguez**, quien debe ser notificado del mandamiento de pago de fecha 08 de julio del 2020, proferido dentro del proceso ejecutivo, que ha sido instaurado por el **Credivalores-Crediservicios S.A** contra **Humberto Díaz Rodríguez**, advirtiéndoles que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y en caso de no comparecer se les designará curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación.

Dése aplicación al art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020, llevándose a cabo el registro del presente emplazamiento del señor **Humberto Días Rodríguez**, en el Registro Nacional de personas Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

2.- Aceptar la renuncia del poder presentada por el Dr. **María Elena Ramón Echavarría**, por darse los presupuestos del art. 76 Inc.4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f761ddc0f02ce010c7a9281bd71e21f17c1d38b3d3e13ef6d73f7961c6d6c024**

Documento generado en 12/12/2021 12:41:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>